

Montevideo, 14 de junio de 1993.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE . . . . .

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión de fecha 8 de junio de 1993, dictó la siguiente resolución:

VISTO: el informe elevado por División Hacienda, referente a la tramitación de acumulaciones y adiciones de funciones;

ATENTO: a la simplificación dispuesta por este Consejo respecto a dichos trámites, según R.C. 37/1/93;

RESUELVE:

1) Aprobar el nuevo diseño de la Fóm. 170, para tramitar acumulación y/o adición de funciones, // elevado por División Hacienda, que se adjunta.

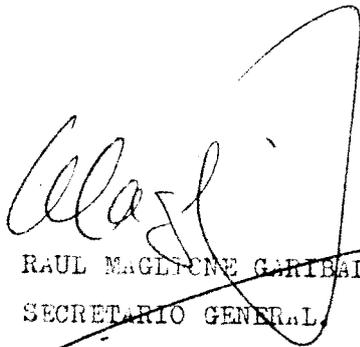
2) Aprobar el Instructivo para la tramitación de las gestiones señaladas en el numeral 1° de la presente resolución, que se transcribe:

INSTRUCTIVO PARA ACUMULAR O ADICIONAR FUNCIONES  
DENTRO DEL ORGANISMO (hasta 48 horas semanales)

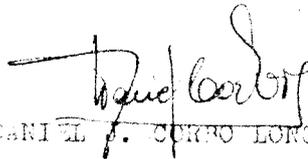
- 1.- Los docentes del Organismo podrán acumular hasta 48 horas de docencia directa, o adicionar con funciones de / docencia indirecta hasta el límite señalado, cumplidas dentro del Ente.
- 2.- Para los casos señalados en el numeral anterior, los / interesados deberán llenar la Fóm. 170, la cual se tomará como DECLARACION JURADA.
- 3.- La Fórmula 170 será acompañada de los certificados de / horarios respectivos.
- 4.- Los docentes de CAPITAL entregarán directamente dicha / documentación en la Sección Acumulaciones de División Hacienda (Nincón 660), dentro del horario de oficina. Para los docentes de INTERIOR dichas gestiones se realizarán a través del Liceo respectivo (último lugar donde se generó el incremento de horas).
- 5.- La Sección Acumulaciones fiscalizará la veracidad de //

//

- // los datos y la no coincidencia de los horarios presentados. Cumplidos dichos requisitos, y no habiendo observaciones que formular se pasará a la Sección Liquidaciones para el pago pertinente, sin más trámite, previo registro en la ficha individual de la Sección Acumulaciones.
- 6.- Cumplido el pago, se archivarán los trámites en la Sección Acumulaciones, por el término de un año.
- 7.- Las acumulaciones o adiciones señaladas tendrán validez, mientras no varía la carga horaria gestionada, en cuyo defecto se deberá iniciar un nuevo trámite.-



PROF. RAUL MAGLIONE GARIBALDI.  
SECRETARIO GENERAL.



LIC. DANIEL J. CORRO LONGUEIRA.  
PRESIDENTE.



DATOS      PATRONIMICOS

APELLIDOS: \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Tel.: \_\_\_\_\_

C.Id.: \_\_\_\_\_ C.Cív.: Serie: \_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_